



Nota DC-DNCP N° 049/2025

DECLARACIÓN JURADA

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento y remito bajo mi exclusiva responsabilidad, la Justificación del Llamado bajo la modalidad de **Licitación de MCN - Menor cuantía nacional para la "Adquisición de Unidad de Imagen para Impresoras Lexmark - Cód. 30 - I.D. N° 476.087**, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 483/2021**, Por la Cual se Regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el Marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas.

En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

De conformidad a lo establecido en el **Art. 4° - EXCEPCIÓN**, de la **Resolución DNCP N° 483/2021, inc. b)** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

Se justifica en estricto apego a los principios de Ecolonomía, Eficacia, Eficiencia y Valor por Dinero (Art. 4°, inc. c) o) ..., de la Ley N° 7021/22, al buscar la máxima utilidad y protección de la inversión pública, asegurando la continuidad y calidad de los servicios prestados.

Al respecto manifiesto, la URGENCIA IMPOSTERGABLE de contar con los insumos, objetos del presente llamado, teniendo en cuenta que la falta de los mismos está causando demoras en el cronograma que estableció la Institución para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, esto afecta la ejecución oportuna de las actividades planificadas, teniendo en cuenta la alta demanda de solicitudes para provisión de los insumos y que las existencias actuales de **Unidad de Imagen para Impresoras Lexmark**, son insuficientes para cubrir las necesidades para la Casa Matriz y Diferentes Filiales de la Institución, razón por la cual es de imperiosa necesidad, dar la mayor celeridad para la posible Adjudicación, teniendo en cuenta la proximidad del cierre del Ejercicio Fiscal del presente año.

Por lo expuesto fue realizado el Acto de Apertura correspondiente al ID. N° 476.087.

Atentamente.



San Lorenzo, 24 de Octubre de 2025.-

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA

Jefe

Departamento de Contrataciones